



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIENT AÑOS DE LA MULIZA A TI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 329-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 19 de setiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,
quien suscribe:

VISTOS:

El Memorando N° 877-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0419-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 1468-2025-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Oficio N° 034-2025-CDS, presentado por la Secretaría de Coordinación del Comité Distrital de Salud (CDS), que adjunta el Acta de la 03.ª Sesión Ordinaria y la relación de fichas descriptivas de productos situacionales seleccionadas para la gestión de los determinantes sociales de la salud en el distrito, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la citada Ley N.º 27972 en su artículo 80, atribuye a las municipalidades distritales la función de promover y ejecutar actividades de salud pública y de saneamiento físico-ambiental, asumiendo la responsabilidad del primer nivel de atención;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N.º 032-2020-SA, Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, integran a las municipalidades distritales en el Sistema Nacional de Salud, a través de los Comités Distritales de Salud, los cuales son presididos por el alcalde distrital;

Que, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 026-2020-SA y su Plan Estratégico Multisectorial (PEM) aprobado mediante Decreto Supremo N.º 016-2021-SA, disponen la implementación de productos situacionales como instrumentos de gestión orientados a intervenir sobre los determinantes sociales de la salud;

Que, mediante la Ordenanza N° 010-2025-CM/HMPP, se aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de Chaupimarca, instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;

Que, en ejercicio de sus competencias, el Comité Distrital de Salud ha seleccionado y aprobado, las fichas descriptivas de productos situacionales que, por su pertinencia, impacto, factibilidad y relación con las prioridades en salud previamente determinadas, deben implementarse en el distrito;

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI

Que, corresponde a la Municipalidad Distrital formalizar, mediante Resolución de Alcaldía, la implementación de dichas fichas, para su ejecución técnica y administrativa, en concordancia con las prioridades sanitarias del distrito;

Que, mediante Informe N° 1468-2025-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al Informe Técnico N.° 004-2025-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/SALUD de la Unidad de Salud, solicitan la aprobación para LA IMPLEMENTACION DE FICHAS DESCRIPTIVAS DE PRODUCTOS SITUACIONALES DE LA POLITICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SALUD AL 2030, mediante ACTO RESOLUTIVO con la finalidad de salvaguardar los intereses sanitarios de la Población Distrital y fortalecer el liderazgo intersectorial de la Gestión;

Que, mediante Memorando N° 877-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0419-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, solicitan mediante acto resolutivo la APROBACIÓN de LA IMPLEMENTACION DE FICHAS DESCRIPTIVAS DE PRODUCTOS SITUACIONALES DE LA POLITICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SALUD AL 2030;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chaupimarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la implementación de las fichas descriptivas de productos situacionales del Catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 **“Perú, País Saludable”**, orientadas a la gestión de los determinantes sociales de la salud, seleccionadas y aprobadas por el Comité Distrital de Salud en su 03.º Sesión, las cuales se detallan a continuación en la presente Resolución.

Ficha descriptiva	Producto situacional
47	Territorios con IPRESS con cartera de servicios de salud de la RIS es conforme el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud-PEAS / Territorios con oferta mejorada de servicios de salud que permite fortalecer la calidad y el acceso.
209	Territorios con instancias de articulación en el nivel local que conducen a la construcción de una cultura de paz y salud, donde se promueve el cuidado de la salud y garantiza el acercamiento efectivo entre la comunidad y los servicios de salud, teniendo la participación activa de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas.
61	Territorios cuenta con sistema de vigilancia epidemiológica a nivel fortalecido para identificar el riesgo en la salud de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas.
69	Territorios con entidades que generan estudios e investigaciones (sistematizaciones) para generar

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI

	conocimiento sobre intervenciones efectivas en alimentación saludable y prevención de enfermedades.
73	Territorios cuenta con escenarios definidos en riesgos en salud ante los efectos del cambio climático con medidas de adaptación y de mitigación.
31	Territorios con grupos de apoyo y cuidado accesibles a los adultos mayores y personas con discapacidad
111	Territorios con entidades con espacios de trabajo del grupo adolescentes y jóvenes que realizan acciones educativas de la esfera afectiva sexual para la promoción de relaciones saludables de pareja con igualdad y el respeto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Pasco, la coordinación técnica y administrativa con el establecimiento de salud de mayor complejidad del distrito, para la ejecución de los productos situacionales aprobados, en articulación con el Comité Distrital de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaría de Coordinación del Comité Distrital de Salud, realice el seguimiento del eso de las fichas del Artículo 1, dando cuenta a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente